



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA AVIAT NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. HUGO RENÉ PRIETO HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. CESP/SE/0293/2015 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2015, EL I.C.E. FERNANDO JOSÉ BOLÍVAR GALERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CATORCE ENLACES DIGITALES DE MICROONDAS EN LA BANDA DE 7 GHZ POR UN PERÍODO DE 9 MESES Y SUSTITUCIÓN TECNOLÓGICA DE 2 ENLACES DIGITALES DE MICROONDAS EN LA BANDA DE 7 GHZ QUE INTEGRAN LA RED ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES, PARA DESTINARSE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 21, 34 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1º, 3º Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE QUE "EL PRESTADOR" ES EL ÚNICO CERTIFICADO Y AUTORIZADO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN ESTE CASO QUE REQUIERE "EL ESTADO".

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP); CON BASE EN EL SIGUIENTE ESQUEMA: **EJERCICIO FISCAL: 2015; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES; CAPÍTULO: 3000.- SERVICIOS GENERALES.**



1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL QUE SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 6,809, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1958, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER CORREA FIELD, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 95 DEL DISTRITO, FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59 A FOJAS 151, VOLUMEN 427, LIBRO TERCERO CON FECHA 15 DE ENERO DE 1959, BAJO LA DENOMINACIÓN DE "HARRIS-INTERTYPE DE MÉXICO", S.A. DE C.V.; POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 3,279, DE FECHA 4 DE JULIO DE 1977, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER GUTIÉRREZ SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 147 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN LA SECCIÓN DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 280 A FOJAS 249, VOLUMEN 1019, LIBRO TERCERO, CON FECHA 26 DE JULIO DE 1977, LA SOCIEDAD CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN A LA DE "HARRIS", S.A. DE C.V.; POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 39,154 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NO. 94 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 150290 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2007, LA SOCIEDAD CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN A LA DE "HARRIS STRATEX NETWORKS MEXICO", S.A. DE C.V.; MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 47,028 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 94 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 150290 EL DÍA 5 DE MARZO DE 2010, LA SOCIEDAD CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN A LA ACTUAL DE "AVIAT NETWORKS MÉXICO", S.A. DE C.V., MISMO QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE EN ESTE CASO REQUIERE "EL ESTADO".

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C.P. HUGO RENÉ PRIETO HERNÁNDEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO NO. 0668002484767 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 54,393 LIBRO NÚMERO 922, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO NO. 94, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 150290* EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL.

2.3.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA EJERCITO NACIONAL NO. 926, PISO 3, COLONIA LOS MORALES, SECCIÓN PALMAS, C.P. 11540, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ANM770704NY2.

2.6.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 003413, RENOVADO EL 23 DE JUNIO DE 2015.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN RAZÓN DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL



CONTRATO 114/2015

ESTADO DE CAMPECHE Y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506, 2507 Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "EL ESTADO", A PRESTAR EN SU TOTALIDAD LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CATORCE (14) ENLACES DIGITALES DE MICROONDAS EN LA BANDA DE 7 GHZ QUE INTEGRAN LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIONES DEL C4 CAMPECHE, POR EL PERÍODO DE 9 MESES, LOS ENLACES CUBIERTOS SON:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- C4 CAMPECHE – CONCORDIA 2.- C4 CAMPECHE – BOBOLA 3.- BOBOLA – POMUCH 4.- BOBOLA - SUC-TUC 5.- SUC-TUC – HOPELCHÉN 6.- C4 CAMPECHE – XKEULIL 7.- XKEULIL – CHAMPOTÓN 8.- CHAMPOTÓN – CUYO 9.- CUYO – CHKUBUL 10.- CUYO – ESCÁRCEGA 11.- ESCÁRCEGA – LIBERTAD 12.- ESCÁRCEGA – LUNA 13.- LUNA – CANDELARIA 14.- CANDELARIA – MONCLOVA <p>FAVOR DE REFERIRSE AL DOCUMENTO "ALCANCE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – RED ESTATAL DEL GOBIERNO DE CAMPECHE" PARA REVISAR EL DETALLE DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS, QUE DE MANERA GENERAL INCLUYEN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ACCESO AL SITIO DE SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA DE "EL PRESTADOR". 2. SERVICIOS CORRECTIVOS Y DE REPARACIÓN. 3. MANTENIMIENTO PREVENTIVOS (1 EN EL PERÍODO). 4. REPORTES Y ESTADÍSTICAS. 5. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA A DOS ENLACES DIGITALES DE MICROONDAS EN LA BANDA DE 7 GHZ QUE INTEGRAN LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIONES QUE CONSISTE EN: <p>ENLACE DIGITAL DE MICROONDAS EN LA</p>	\$1,896,551.00	\$1,896,551.00



CONTRATO 114/2015

		<p>BANDA DE 7 GHZ EN CONFIGURACIÓN REDUNDANTE 1+1 HSB, PARA REEMPLAZAR EL EQUIPO EXISTENTE QUE COMUNICA LOS SITIOS C4 CAMPECHE Y BOBOLA: INCLUYE RADIOS MARCA AVIAT NETWORKS CON ODU'S 600, CTR8540 CON LICENCIA PARA OPERAR A 155 MBPS DE CAPACIDAD, LICENCIAS PARA OPERACIÓN CARRIER ETHERNET Y HASTA 16E1, CABLE COAXIAL, SUPRESOR DE DESCARGAS, CONECTORES N MACHO. TAMBIÉN SE INCLUYEN LOS SERVICIOS DE CAMPO E INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y MEMORIA TÉCNICA.</p> <p>ENLACE DIGITAL DE MICROONDAS EN LA BANDA DE 7 GHZ EN CONFIGURACIÓN REDUNDANTE 1+1 HSB, PARA EL REEMPLAZO DEL EQUIPO EXISTENTE ENTRE LOS SITIOS BOBOLA Y POMUCH: INCLUYE RADIOS MARCA AVIAT NETWORKS CON ODU'S 600, CTR8540 CON LICENCIA PARA OPERAR A 155 MBPS, LICENCIAS PARA OPERACIÓN CARRIER ETHERNET Y HASTA 16E1, CABLE COAXIAL, SUPRESOR DE DESCARGAS, CONECTORES N MACHO. TAMBIÉN SE INCLUYEN LOS SERVICIOS DE CAMPO E INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y MEMORIA TÉCNICA.</p>		
		SUBTOTAL	\$1,896,551.00	
		16% I.V.A.	\$ 303,448.16	
		TOTAL	\$2,199,999.16	

SERVICIOS QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$ 2,199,999.16 (SON: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PRESTADOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 9 MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PRESTADOR" EN SU CASO, PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.



QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUE EN RAZÓN DE OCHO PARCIALIDADES, LOS CUALES SERÁN POR UN MONTO DE \$ 244,444.35 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), Y UNA PARCIALIDAD DE \$ 244,444.36 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), PARCIALIDADES QUE SERÁN CUBIERTAS DESPUÉS DE CADA DÍA VEINTIUNO DE CADA MES. PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR" DEBERÁ EMITIR LA FACTURA, CORRESPONDIENTE A LA PARCIALIDAD VENCIDA, LA CUAL SERÁ PRESENTADA POR "EL PRESTADOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO, EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.- GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PRESTADOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA QUE DEBERÁ CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE SE OTORQUE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, TENIENDO UNA VIGENCIA FORZOSA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR.

B) QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DEL "ESTADO" RESPECTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE ESTE SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTTIVARON LA INCONFORMIDAD.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ POR PARCIALIDADES, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA Y ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EN LOS SITIOS QUE CONFORMAN LA RED ESTATAL DE ENLACE DIGITAL DE MICROONDAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESERVÁNDOSE "EL ESTADO" EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS AL LIC. OMAR RENÁN LÓPEZ VALLADARES, DIRECTOR DEL CENTRO DE



CONTRATO 114/2015

CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4 CAMPECHE), QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PRESTADOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR": "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS BIENES Y SERVICIOS, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS SERVICIOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

UNDÉCIMA.- LOS RECURSOS HUMANOS: LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN REALIZADOS POR "EL PRESTADOR", QUIEN EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES PROPORCIONARÁ POR ESCRITO AL ÁREA USUARIA, LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE ACTUARÁN COMO ENLACE PERMANENTE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, MISMO QUE NO PODRÁN SER SUSTITUIDOS POR "EL PRESTADOR" SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL ESTADO".

EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR", DEBERÁ IDENTIFICARSE PREVIAMENTE PARA TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE "EL ESTADO", ADEMÁS PORTARÁN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN EN POSICIÓN VISIBLE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE "EL ESTADO" Y DEBERÁ OBEDECER TODAS LAS INDICACIONES QUE LE SEAN HECHAS POR PERSONAL DE "EL ESTADO".

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL ESTADO" SE EXCLUYE DE TODA RELACIÓN LABORAL HACIA LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR". QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CADA PARTE ES RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE TENGA CON SU PROPIO PERSONAL Y DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES QUE TENGAN CON SUS PROPIOS CONTRATISTAS. NO EXISTIRÁN RELACIONES LABORALES, NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE ENTRE "EL ESTADO" Y EL PERSONAL QUE "EL PRESTADOR" EMPLEE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE "EL ESTADO" LLEGASE A RECIBIR CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SACARLO EN PAZ, A SALVO, LIBRE DE RESPONSABILIDADES Y DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y A REEMBOLSARLE EN SU CASO, CUALQUIER EROGACIÓN QUE HUBIERE TENIDO QUE REALIZAR POR TAL MOTIVO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÁ POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PRESTADOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



CONTRATO 114/2015

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO ADEMÁS A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PRESTADOR"

C.P. HUGO RENÉ PRIETO HERNÁNDEZ
REP. LEGAL DE AVIAT NETWORKS MÉXICO,
S. A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS



**ANEXO ÚNICO
ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A RED DE MICROONDAS EN EL ESTADO DE
CAMPECHE**

RED ESTATAL DE GOBIERNO DE CAMPECHE

ESTE ALCANCE DE TRABAJO ES PARA EL PERIODO DE 9 MESES PARA SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A 14 ENLACES DE MICRO-ONDAS DE "EL PRESTADOR" EN LA RED DEL ESTADO LA LISTA DE ENLACES DE MICRO-ONDAS:

- 1.- MONCLOVA - CANDELARIA
- 2.- CANDELARIA - LA LUNA
- 3.- LA LUNA - ESCÁRCEGA (TORMENTO)
- 4.- ESCÁRCEGA (TORMENTO) - LIBERTAD
- 5.- ESCÁRCEGA (TORMENTO) - EL CUYO
- 6.- EL CUYO - CHEKUBUL
- 7.- EL CUYO - CHAMPOTÓN
- 8.- CHAMPOTÓN - XKEULIL
- 9.- C4 CAMPECHE - BOBOLA
- 10.- C4 CAMPECHE - XKEULIL
- 11.- C4 CAMPECHE - CONCORDIA
- 12.- KAMBUL - HOPELCHÉN
- 13.- KAMBUL - BOBOLA
- 14.- BOBOLA- POMUCH

LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN ESTE CONVENIO SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1. ACCESO AL SITIO DE SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA DE "EL PRESTADOR"

EL SOPORTE EN LÍNEA PROVEE ACCESO VÍA WEB A LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

SOLICITUDES DE RMA, STATUS Y ACTUALIZACIONES.

REPORTE DE RMA TALES COMO DESEMPEÑO DEL TAT (TURN AROUND TIME) DE LA REPARACIÓN.

SOPORTE TÉCNICO TAC (DESCRITO ABAJO) TALES COMO: APERTURA DE REPORTES DE FALLA, SEGUIMIENTO A REPORTES Y ESTATUS

INFORMACIÓN DE BASES DE DATOS DE NOTAS TÉCNICAS PREGUNTAS COMÚNMENTE REALIZADAS, SOLUCIONES PARA PROBLEMAS TÉCNICOS Y OPERATIVOS COMUNES.

DESCARGA DE VERSIONES DE SOFTWARE MÁS RECIENTES.

TAC (CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA)

SITIO WEB DE SOPORTE TÉCNICO (AYUDA EN LÍNEA)

TODOS LOS CLIENTES DE "EL PRESTADOR" TIENEN ACCESO AL SOPORTE TÉCNICO (AYUDA EN LÍNEA) VÍA LA WEB. DESDE ESTE SITIO LOS CLIENTES PUEDEN SOLICITAR EL APOYO, INVESTIGAR PROBLEMAS, ENCONTRAR DOCUMENTACIÓN, O RASTREAR ÓRDENES. EL ACCESO AL SOPORTE TÉCNICO (AYUDA EN LÍNEA) PROPORCIONA EL ACCESO EN TIEMPO REAL A LAS DIVERSAS HERRAMIENTAS EN LÍNEA COMO (I) ESTADO E INFORMACIÓN DEL EMBARQUE DE UNA ORDEN DE VENTA; (II) SOLICITUD DE NUEVO RMA O COMPROBACIÓN DE ESTADO DE RMAS EXISTENTES; (III) INFORMACIÓN DEL PRODUCTO, COMO LAS ACTUALIZACIONES DE PRODUCTO, NOTAS TÉCNICAS Y MANUALES DEL USUARIO, Y (IV) INICIAR SOLICITUDES PARA EL SOPORTE TÉCNICO (SOLICITAR UN "NÚMERO DE REPORTE DEL PROBLEMA"), ESTADO DEL NUMERO DE REPORTE Y LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, PREGUNTAS FRECUENTES Y SOLUCIONES PARA LOS PROBLEMAS TÉCNICOS U OPERACIONALES MÁS COMUNES.

URL: [HTTP://WWW.SUPPORT.AVIATNETWORKS.COM/](http://www.support.aviatnetworks.com/)



SERVICIOS DISPONIBLES VÍA EL SOPORTE TÉCNICO

(A) ADMINISTRACIÓN DE CONTRASEÑA: "EL PRESTADOR" TRABAJARÁ CON EL CLIENTE PARA APROBAR EL ACCESO A ESTE SERVICIO, Y ENTONCES ENVÍA LAS INSTRUCCIONES DE CÓMO INGRESAR EN EL SITIO. EL CLIENTE TAMBIÉN PUEDE DEFINIR Y PUEDE AUTORIZAR A LOS USUARIOS ESPECÍFICOS DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN PARA TENER ACCESO A ESTE SERVICIO VÍA WEB.

(B) 24X7 ACCESO DE WEB: EL CLIENTE TENDRÁ EL ACCESO A LOS DATOS Y HERRAMIENTAS DE LOS PRODUCTOS SOPORTADOS, CALENDARIOS DE ENTRENAMIENTO, REPORTE DEL PROBLEMA EN LÍNEA Y LA GENERACIÓN DE RMA, Y MONITOREO DE SU ESTADO A CUALQUIER HORA DURANTE EL DÍA O NOCHE VÍA LA INTERFAZ WEB.

(C) NUMERO RMA: SOLICITUD DE RMA PREVIO AL ENVÍO DE LA UNIDAD(ES) DEFECTUOSAS HACIA UN CENTRO REGIONAL DE "EL PRESTADOR".

(D) DATOS DE AUTOAYUDA DE PRODUCTOS SOPORTADOS: EL CLIENTE TENDRÁ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO SOPORTADO QUE CONTIENE NOTAS DE AYUDA, LOS PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA Y NOTAS DEL SOFTWARE. LAS PREGUNTAS FRECUENTEMENTE REALIZADAS (FAQ) LA SECCIÓN CONTENDRÁ LAS RESPUESTAS A LOS PROBLEMAS TÉCNICOS MÁS COMUNES Y LAS PREGUNTAS OPERACIONALES QUE PERTENEZCAN AL PRODUCTO(S) SOPORTADOS.

(E) SOMETIMIENTO DE REPORTE DEL PROBLEMA: EL CLIENTE PODRÁ INGRESAR UNA SOLICITUD DE REPORTE DE PROBLEMA VÍA WEB. ESTE REPORTE DEL PROBLEMA SE ENRUTA ENTONCES A UN INGENIERO DE SOPORTE TÉCNICO (TSE) PARA QUE SOLUCIONE EL PROBLEMA. CON RESPECTO A LOS REPORTES DE UN PROBLEMA CRÍTICO Y/O LOS REPORTES DE PROBLEMA DE PRIORIDAD ALTA, EL CLIENTE DEBE AVISAR TAMBIÉN AL CENTRO DE SOPORTE TÉCNICO REGIONAL (TAC) DIRECTAMENTE PARA ASEGURAR QUE SE COMIENZA UN PROCESO DE LA RESPUESTA PUNTUAL. TODOS LOS OTROS REPORTES DEL PROBLEMA-MAYOR, MENOR O SOLICITUD DE INFORMACIÓN, PUEDE SOMETERSE LA PREGUNTA VÍA LA INTERFAZ WEB Y SERÁN RESPONDIDAS EN LOS TIEMPOS INDICADOS MÁS ADELANTE EN ESTE DOCUMENTO.

(F) RASTREO DE ÓRDENES DE VENTA: EL CLIENTE PUEDE INVESTIGAR BASADO EN EL NÚMERO DE ORDEN DE VENTAS, EL ESTADO DE LA ORDEN. PROPORCIONA LA VISIBILIDAD A LO LARGO DEL CICLO DE VIDA DE LA ORDEN / ENTREGA.

CENTRO DE SOPORTE TÉCNICO

"EL PRESTADOR" TIENE VARIOS CENTROS DE SOPORTE TÉCNICO REGIONALES ALREDEDOR DEL GLOBO ES NUESTRA FILOSOFÍA PROPORCIONAR LOS RECURSOS EXPERIMENTADOS CERCA DE NUESTRO CLIENTE PARA SERVIRLOS BIEN. CON ESTA BASE DE CONOCIMIENTO GEOGRÁFICAMENTE DESPLEGADA HAY UNA HABILIDAD ADEMÁS, LLAMADA "SIGA EL SOL" RELATIVO A PROBLEMAS ACTIVOS QUE REQUIEREN UN NIVEL ALTO DE PRIORIDAD. MÁS TENIENDO LOS RECURSOS EN LA REGIÓN DÓNDE LOS PROBLEMAS SE LEVANTAN NOSOTROS PODEMOS MANEJAR EL IDIOMA ASÍ COMO LOS REQUISITOS REGIONALES NO SIEMPRE ENCONTRADOS POR ESOS PROVEEDORES QUE DIRIGEN SUS LLAMADAS A LOS GRANDES CENTROS DE LLAMADAS EN ALGUNA PARTE LEJANA DEL MUNDO.

COMPROMISOS DEL SOPORTE TÉCNICO GENERALES

ES IMPORTANTE ENTENDER QUE EL NIVEL DE SOPORTE TÉCNICO SE PROPORCIONA BAJO LA GARANTÍA ESTÁNDAR Y LO QUE SE OFRECE BAJO CUALQUIER FORMA DE ACUERDO DE SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDO. EL NIVEL DE SOPORTE TÉCNICO DE GARANTÍA ESTÁNDAR DE SERVICIO ES DE 8:00 AM A 5:00 PM HORA DEL CLIENTE LOCAL CON LIMITADO SOPORTE DESPUÉS DE HORAS LABORALES PARA LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA DE RED (PAROS O LA DEGRADACIÓN SEVERA DE LA RED). LA COBERTURA INCLUYE EL



CONTRATO 114/2015

SOPORTE A CUALQUIER PROBLEMA CRÍTICO O MAYOR SÓLO RELACIONADO AL DESEMPEÑO DEL PRODUCTO. "EL PRESTADOR" ENTIENDE QUE LOS CLIENTES PUEDEN REQUERIR DE SERVICIO A UN NIVEL MÁS ALTO Y LA OFERTA COMO TAL ES A TRAVÉS DE NUESTRO PROGRAMA AVIATCARE PARA MLA (MAINTENANCE LEVEL AGREEMENT) QUE INCLUYEN LAS OPCIONES DE SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA. FIRMANDO A ESTOS NIVELES DE SOPORTE ADICIONALES AL PRECIO CONTRAÍDO UN CLIENTE PUEDE RECIBIR APOYO 24 X 7 SIN LIMITACIONES EN CUALQUIER TIPO DE CASO PUEDE ABRIRSE Y PUEDE COMPROMETERSE LOS NIVELES DE APOYO ALINEADOS A LAS CLASIFICACIONES DE LOS REPORTES DE PROBLEMA. CON CUALQUIER ACUERDO DE GARANTÍA EXTENDIDA O AVIATCARE MLA EL CLIENTE PUEDE ACCEDER AL TAC 24 X 7 DE "EL PRESTADOR" CON TIEMPOS DE CONTESTACIÓN ALINEADOS CON LA SECCIÓN DE TIEMPOS DE RESPUESTA DE ESTE DOCUMENTO.

CÓMO CONTACTAR AL TAC REGIONAL

EL CLIENTE PUEDE CONTACTAR SU TAC REGIONAL DIRECTAMENTE VÍA TELEFÓNICA. ELLOS TAMBIÉN PUEDEN IR EN LÍNEA Y PUEDEN ABRIR UNA SOLICITUD O PUEDEN ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO. DE TODAS ESTAS SOLICITUDES SE ABRIRÁ UN REPORTE DEL PROBLEMA Y RASTREARA EL PROGRESO EN REFERENCIA A LO SOLICITADO.

DESCRIPCIÓN DEL REPORTE DEL PROBLEMA: ANTES DE NOTIFICAR A "EL PRESTADOR", EL CLIENTE DEBE PREPARAR UNA DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA QUE CONTENGA LOS MAYORES DETALLES COMO SEA POSIBLE. LA DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DEBE DIRECCIONARSE CON LAS PREGUNTAS SIGUIENTES POR LO MENOS:

- ¿CUÁL ES LA SEVERIDAD DEL PROBLEMA?
- ¿CUÁL ES SU ORDEN DE VENTAS ORIGINAL "SO" O NUMERO PIN?
- ¿CUÁL ES EL TIPO DE EQUIPO?
- ¿CUÁL ES LA VERSIÓN DE SOFTWARE DE PRODUCTO?
- ¿QUÉ CAMBIOS SE HICIERON AL PRODUCTO PREVIO A LA APARICIÓN DEL PROBLEMA O ALGÚN OTRO PROBLEMA REPORTADO?
- ¿CUÁNDO EL PROBLEMA O COMPORTAMIENTO APARECIERON?
- ¿QUÉ SE ESTABA HACIENDO CUÁNDO EL PROBLEMA O EL COMPORTAMIENTO APARECIERON?
- ¿EL PROBLEMA O COMPORTAMIENTO HAN APARECIDO ANTERIORMENTE?
- ¿QUÉ ACCIONES SE HAN INTENTADO PARA CORREGIR EL PROBLEMA O COMPORTAMIENTO?
- ¿SI EL PROBLEMA O EL COMPORTAMIENTO SE RELACIONA A UN CIERTO FRU (UNIDAD REEMPLAZABLE EN CAMPO), ENTONCES CUAL ES LA VERSIÓN DE ESA FRU?
- ¿EXISTEN ARCHIVOS Y/O REGISTRO DE EVENTOS DEL SISTEMA DISPONIBLES EN ESTE REQUERIMIENTO?

REPORTES DE PROBLEMAS, CLASIFICACIONES SEGÚN EL CASO DE SEVERIDAD

HAY CUATRO (4) CLASIFICACIONES DE SEVERIDAD DE LOS REPORTES DE FALLA: (A) CRÍTICO; (B) MAYOR; (C) MENOR; Y (D) PREGUNTAS. LOS CASOS CRÍTICOS, MAYORES Y MENORES PERTENECEN A LOS PROBLEMAS EN EL PRODUCTO O EL SOFTWARE ASOCIADO. LOS CASOS DE LA PREGUNTAS PERTENECEN A LAS PREGUNTAS SOBRE EL PRODUCTO O EL SOFTWARE ASOCIADO. LAS CUATRO (4) CLASIFICACIONES DE SEVERIDAD DE CASO SE DEFINEN COMO SIGUE:

LOS REPORTES DE FALLA CRÍTICOS SON AQUELLOS QUE SEVERAMENTE AFECTAN SERVICIO, TRÁFICO, FACTURACIÓN Y/O CAPACIDADES DE MANTENIMIENTO, Y REQUIERE LA ACCIÓN CORRECTIVA INMEDIATA (SIN TENER EN CUENTA LA HORA DEL DÍA O DÍA DE LA SEMANA). POR EJEMPLO, LOS CASOS CRÍTICOS PUEDEN CAUSAR CUALQUIERA DE LAS OCURRENCIAS SIGUIENTES:

FALLA TOTAL DEL PRODUCTO QUE PRODUCE PÉRDIDA DE TODA LA TRANSMISIÓN DE LOS DATOS. LA REDUCCIÓN EN CAPACIDAD O HABILIDAD DE CONTROL DE TRÁFICO TAL QUE EL PRODUCTO NO PUEDE MANEJAR EL TRÁFICO ESPERADO. LA CAPACIDAD SE REFIERE A LA CAPACIDAD PARA LA QUE EL HARDWARE NECESARIO HA SIDO INSTALADO Y EL SOFTWARE CONFIGURADO.



CONTRATO 114/2015

PÉRDIDA O DEGRADACIÓN SEVERA EN LA CAPACIDAD O MANEJO DE TRÁFICO.
CUALQUIER PÉRDIDA DE SEGURIDAD O LLAMADO DE EMERGENCIA (POR EJEMPLO, LLAMADAS AL 060).
LA INCAPACIDAD PARA REINICIAR UN PROCESADOR O EL PRODUCTO.

NOTA: LOS CASOS DESCRITOS EN LA LISTA ANTERIOR NECESARIAMENTE NO SON: (A) TODOS INCLUIDOS; O (B) APLICABLE A TODOS LOS PRODUCTOS O EL SOFTWARE ASOCIADO.

LOS REPORTES DE FALLA MAYORES SON AQUELLOS QUE CAUSAN CONDICIONES QUE EN SERIO AFECTAN EL FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO, MANTENIMIENTO Y/O ADMINISTRACIÓN, Y REQUIERE LA ATENCIÓN INMEDIATA. LA URGENCIA ES MENOR QUE EN LOS REPORTES DE FALLA CRÍTICOS DEBIDO A UN EFECTO INMEDIATO O INMINENTE MENOR EN EL DESEMPEÑO DEL PRODUCTO SOBRE CLIENTES Y/O OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA Y DINERO. A MANERA DE EJEMPLO, LOS REPORTES DE FALLA MAYOR PUEDEN CAUSAR CUALQUIERA DE LAS OCURRENCIAS SIGUIENTES:

LA REDUCCIÓN EN LA CAPACIDAD SIGNIFICANTE Y FUNCIÓN DE MEDIDA DE TRÁFICO.
CUALQUIER PÉRDIDA DE VISIBILIDAD FUNCIONAL Y/O CAPACIDAD DE DIAGNÓSTICO.
LA DEGRADACIÓN REPETIDA DE CONEXIONES DEL PUERTO.
LA PREVENCIÓN DE ACCESO PARA LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA RUTINARIA.
LA DEGRADACIÓN DE ACCESO PARA MANTENIMIENTO O FUNCIONES DE RECUPERACIÓN.
LA DEGRADACIÓN DE LA HABILIDAD DEL PRODUCTO DE PROPORCIONAR CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE UN PROBLEMA CRÍTICO O MAYOR.
CUALQUIER AUMENTO EN LOS REPORTES DE FALLA DE CLIENTE RELACIONADOS AL PRODUCTO.
LA PÉRDIDA DE LA HABILIDAD DEL PRODUCTO DE REALIZAR LA RECONFIGURACIÓN AUTOMÁTICA DEL SISTEMA.
LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN PARA PROTECCIÓN.

NOTA: LOS CASOS DESCRITOS EN LA LISTA ANTERIOR NO SON NECESARIAMENTE: (A) TODAS INCLUIDAS; O (B) APLICABLE A TODO LOS PRODUCTOS DE "EL PRESTADOR" Y EL SOFTWARE ASOCIADO.

LOS REPORTES DE FALLAS MENORES SON PROBLEMAS QUE SON TOLERABLES DURANTE EL USO DEL PRODUCTO, NO DAÑAN EL FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO SIGNIFICATIVAMENTE Y NO AFECTAN EL SERVICIO A CLIENTES SIGNIFICATIVAMENTE.

LOS CASOS DE LAS PREGUNTAS SON LAS PREGUNTAS SOBRE LOS DETALLES TÉCNICOS ACERCA DE LA INSTALACIÓN Y O DESEMPEÑO DEL PRODUCTO.

RESOLUCIÓN Y PROCESO DE ESCALACIÓN

FASE A. CONTACTO INICIAL CON "EL PRESTADOR" Y SOLUCIÓN DEL PROBLEMA PARA REPORTES QUE REQUIEREN ASISTENCIA EN SITIO:

- EL CALL CENTER RECIBE LA LLAMADA 01 800 4445050
- EL COORDINADOR RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO Y EL TAC RECIBEN EL REPORTE EN PARALELO Y, BASADO EN LOS DATOS PROPORCIONADOS DEL CLIENTE Y DEL PRODUCTO INTENTA LA RESOLUCIÓN. SI ES INFRUCTUOSO EL TAC LO TRANSFERIRÁ AL INGENIERO TSE (CAMPO) EXPERTO EN LA MATERIA SEGÚN SEA REQUERIDO.
- EL TSE DIRIGE LA LLAMADA Y ABRIRÁ UN REPORTE DEL PROBLEMA PARA PROPÓSITO DE RASTREO INMEDIATO.
- EL TSE CONSULTA CON EL CLIENTE E IDENTIFICA LA SEVERIDAD DEL PROBLEMA INFORMADO (ES DECIR, CRÍTICO, MAYOR, MENOR O CONSULTA)- EL CUAL ES ENTONCES USADO PARA CLASIFICAR ESTE CASO DENTRO DE LA HERRAMIENTA DE REPORTES.
- EL TSE COMIENZA EL PROCESO SOLUCIONANDO EL PROBLEMA DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN:



NIVEL DE SEVERIDAD

TIEMPO PRESENTARSE EN SITIO TIEMPO MÁXIMO SOLUCIÓN

1	10 HORAS	48 HORAS
2	14 HORAS	3 DÍAS
3	24 HORAS	4 DÍAS
4	48 HORAS	1 SEMANA

DESCRIPCIÓN DE NIVELES DE SEVERIDAD

- SEVERIDAD 1. SON AQUELLAS DEFICIENCIAS DE OPERACIÓN EN LAS CUALES LOS SISTEMAS DEJAN DE OPERAR COMPLETAMENTE.
- SEVERIDAD 2. SON AQUELLAS DEFICIENCIAS DE OPERACIÓN EN LAS CUALES LOS SISTEMAS DEJAN DE OPERAR PARCIALMENTE, ES DECIR, DEJAN DE OPERAR ALGUNAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA PERO LAS FUNCIONALIDADES BÁSICAS CONTINÚAN OPERANDO Y EL SISTEMA SE MANTIENE ESTABLE.
- SEVERIDAD 3. SON AQUELLAS DEFICIENCIAS DE OPERACIÓN MÍNIMAS DE LOS SISTEMAS, ES DECIR, DEJAN DE OPERAR ALGUNAS FUNCIONALIDADES NO FUNDAMENTALES PARA QUE EL SISTEMA SIGA OPERANDO NORMALMENTE.
- SEVERIDAD 4. SON AQUELLAS SOLICITUDES DE CAMBIO EN LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA O SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL MISMO. ESTOS CASOS NO PRESENTAN RIESGOS A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA.
- LOS TIEMPOS SE TOMAN DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, QUE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA EN SITIO COMIENZAN A CONTAR A PARTIR DE QUE EL INGENIERO DE SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICAMENTE DETERMINA QUE NO PUEDE SOLUCIONAR LA FALLA DENTRO DEL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA O QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS, ES NECESARIO QUE SE PRESENTE UN INGENIERO EN SITIO PARA SOLUCIONARLA.
 - "EL PRESTADOR" INVESTIGARÁ, ANALIZARÁ, REALIZARÁ UNA ESCALACIÓN Y EVALUARÁ LA CAUSA SOSPECHOSA DEL PROBLEMA.
 - SI EL PROBLEMA SE IDENTIFICA A UN PRODUCTO DEL OEM, EL SOPORTE SE LIMITA A OEM COMPRADO A "EL PRESTADOR". SI SE COMPRÓ A TRAVÉS DE "EL PRESTADOR" EL INGENIERO SE COMPROMETERÁ AL PROVEEDOR DE OEM COMO EXIGIDO TRABAJAR EN EL CIERRE DEL PROBLEMA.

FASE B. ANÁLISIS Y ESCALACIÓN DEL PROBLEMA (MÁS ALLÁ DEL TIEMPO DE SOLUCIÓN ESPERADO)
SI EL PROBLEMA NO ESTÁ RESUELTO DENTRO DEL TIEMPO DE SOLUCIÓN ESPERADO, DESPUÉS DE QUE "EL PRESTADOR" HAYA INICIADO EL PROCESO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA, ENTONCES "EL PRESTADOR" SEGUIRÁ LOS PASOS SIGUIENTES:

- SE REALIZA UNA ESCALACIÓN DE EL CASO DEL PROBLEMA INFORMADO A LA DIRECCIÓN Y AL PRÓXIMO NIVELA DE APOYO.
- EL TAC CONTINÚA PARTICIPANDO EN EL PROCESO DE ACCIÓN CORRECTIVO.
- EL TAC CONTINÚA CUALQUIER ACTIVIDAD A CORTO PLAZO QUE HA COMENZADO HASTA QUE EL PROBLEMA DEL CLIENTE ESTÉ RESUELTO.
- LA ORGANIZACIÓN APROPIADA DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA ASUME EL LIDERAZGO EN LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA.



2. SERVICIOS CORRECTIVOS Y DE REPARACIÓN

AL ADQUIRIR ESTE PROGRAMA SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL STOCK DE REFACCIONES PROPIEDAD DE "EL PRESTADOR" SE USARÁ PARA UN REMPLAZO ADELANTADO, ESTARÁ DISPONIBLE DESPUÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, POR TAL RAZÓN DURANTE ESTE PERIODO "EL PRESTADOR" HARÁ SU MÁXIMO ESFUERZO PARA ACELERAR LA ENTREGA DE LA PIEZA EN SUSTITUCIÓN DE LA DAÑADA, QUEDANDO FUERA DEL ESTÁNDAR DE ESTE PROGRAMA, EL CUAL ES COMO MÁXIMO DE 24 HORAS PARA EVENTOS CON AFECTACIÓN DE SERVICIO Y 36 HORAS PARA EVENTOS SIN AFECTACIÓN DE SERVICIO.

UNA VEZ REPORTADA LA FALLA A TRAVÉS DE NUESTRO CALL CENTER, SE ACUDIRÁ AL SITIO A REVISAR Y EN SU CASO SUSTITUIR LA PIEZA QUE HAYA SIDO SOLICITADO Y ASIGNADO EL RMA POR SISTEMA HACIA EL CLIENTE, SE RETIRARÁ LA UNIDAD DAÑADA Y ENVIARÁ HACIA LAS OFICINAS DE "EL PRESTADOR" DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS EN EL SISTEMA.

"EL PRESTADOR" A SU VEZ, ENVIARÁ UNA PIEZA EN BUEN ESTADO HACIA EL SITIO CON EL MISMO NÚMERO DE PARTE PARA QUE SEA INSTALADA EN LUGAR DE LA DAÑADA.

"EL PRESTADOR" SE ENCARGA DE TODO EL PROCESO DE LOGÍSTICA Y REPARACIÓN DE LA UNIDAD DAÑADA HASTA RETORNARLA AL STOCK, PROPIEDAD DE "EL PRESTADOR" PARA CONTINUAR TENIENDO LA DISPONIBILIDAD DE LA PIEZA PARA ALGUNA NUEVA FALLA QUE SE PRESENTE.

NO INCLUYE REPARACIÓN DE FALLAS FUERA DE GARANTÍA POR DAÑOS FÍSICOS, ELECTRÓNICOS TALES COMO CORTO CIRCUITO, SOBRE-VOLTAJE, MALA OPERACIÓN, VANDALISMO O DESASTRES NATURALES, TALES COMO SISMOS, HURACANES, INUNDACIONES. ESTAS SE COTIZARÁN POR PRECIO DE LISTA POR EVENTO.

EN EL CASO QUE LA PIEZA RECIBIDA COMO DAÑADA SEA ANALIZADA EN NUESTRO LABORATORIO Y SE DETERMINE QUE ES IRREPARABLE POR UN DAÑO SEVERO O ALGUNA CAUSA ARRIBA DESCRITA "EL PRESTADOR" COBRARÁ EL SUMINISTRO DE UNA PIEZA EN BUEN ESTADO AL PRECIO DE LISTA VIGENTE EN ESE MOMENTO, TOMÁNDOSE COMO UNA VENTA DE EQUIPAMIENTO Y SE DARÁ DE BAJA EN EL INVENTARIO DEL STOCK DESTINADO PARA SU CLIENTE.

PUNTOS A SEGUIR EN LA ATENCIÓN DE FALLAS

1. SEGUIMIENTO DEL REPORTE DESDE SU APERTURA, CONSIDERANDO QUE EL CALL CENTER CONSTA DE 4 FASES INICIANDO CON FASE 0 AL ABRIR EL REPORTE EL CLIENTE, FASE 1 A LOS 5 MINUTOS DE LA FASE 0, FASE 2 A LOS 15 MINUTOS DESPUÉS DE FASE 1 Y FASE 3 A LOS 15 MINUTOS DE LA FASE 2; TODAS ELLAS OCURREN SI EL TICKET NO SE PONE EN ATENCIÓN POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DE "EL PRESTADOR":
2. VIGILAR QUE EL REPORTE NO LLEGUE A FASE 2 EN LA ESCALACIÓN
3. ASEGURAR QUE LA PUESTA EN ATENCIÓN SEA ADECUADA, NO SOLO TRÁMITE, SE REQUIERE SABER LA FALLA REPORTADA Y HORA DE LA CITA SI ES QUE APLICA.
4. COORDINACIÓN DE LAS CITAS PARA ATENCIÓN, EL CONTRATISTA NO PUEDE REALIZAR CITAS, ESTAS DEBEN DE COORDINARSE SIEMPRE CON EL CLIENTE Y EL COORDINADOR DE "EL PRESTADOR" Y SE DEBE DAR SEGUIMIENTO A SU CUMPLIMIENTO, NO PERMITIR QUE LAS HORAS SE ACOMODEN DE ACUERDO A LA CONVENIENCIA DEL TÉCNICO O DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA.
5. SEGUIMIENTO DETALLADO DE LAS FALLAS HASTA EL CIERRE DE LOS REPORTES:
6. CONTROL DE LAS UNIDADES EMPLEADAS
7. SEGUIMIENTO DE LOS ENVÍOS DE LAS PIEZAS POR MENSAJERÍA
8. ASEGURAR QUE LAS UNIDADES EMPLEADAS SE INDIQUEN EN EL CIERRE DEL REPORTE
9. CONTROL DE LOS INVENTARIOS
10. REVISIÓN DE MÍNIMOS NECESARIOS
11. REVISIÓN DEL REPORTE MENSUAL



CONTRATO 114/2015

12. ENVÍO DE BANDERAS AMARILLAS, AVISANDO POSIBLE CARENCIA DE REFACCIONES EN UN FUTURO CERCAÑO.
13. ELABORAR EL REPORTE MENSUAL QUE SE ENTREGA A GOBIERNO DE CAMPECHE PARA VALIDACIÓN DEL SERVICIO
14. ENVIAR EL REPORTE CONSOLIDADO AL COORDINADOR PARA QUE OBTENGAN LA FIRMA
15. SUPERVISAR QUE SE CUMPLA EN TIEMPO LA OBTENCIÓN DE LA FIRMA, MÁXIMO EL DÍA 5 DE CADA MES
16. RECUPERAR TODAS LAS FIRMAS Y ANEXARLAS AL REPORTE MENSUAL QUE SE ENTREGA A GOBIERNO DE CAMPECHE
17. ENVIAR EL REPORTE PARA REVISIÓN E IMPRESIÓN DEL MISMO
18. INTERACTUAR CON "EL PRESTADOR", TENER UNA JUNTA DE SEGUIMIENTO POR LO MENOS UNA VEZ AL MES VÍA TELEFÓNICA, GENERAR MINUTA DE ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUE EN DICHA REUNIÓN

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVOS

ESTE ALCANCE INCLUYE UNA VISITA POR EL PERIODO DE COBERTURA, POR CADA ENLACE, EN ESTAS VISITAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SON:

1. TOMA DE INFORMACIÓN TAL COMO INVENTARIO DE LOS EQUIPOS, DEL SITIO Y DE LOS EQUIPOS EN TORRE
2. INSPECCIÓN FÍSICA DEL ESTADO DEL ENLACE A LA LLEGADA A SITIO, TOMA DE EVIDENCIAS CON FOTOGRAFÍAS
3. REVISIÓN DE ALARMAS EXISTENTES O ALMACENADAS EN EL HISTORIAL DE LOS EQUIPOS, SE CHECAN LOS NIVELES DE RSL O RSSI, ASÍ COMO VALORES DE VOLTAJES
4. EJECUCIÓN DE CAMBIO DE ENCINTADOS EN LOS CONECTORES Y DE LOS SUJETADORES DE NYLON QUE PUDIERAN ESTAR AVERIADOS
5. ROTULACIÓN DE ANTENA, IDENTIFICACIÓN DE CABLES
6. EN CASO DE REQUERIR UNA ACCIÓN CORRECTIVA EL ENLACE SE PEDIRÁ AUTORIZACIÓN A CLIENTE PARA EJECUTARLA EN EL MOMENTO, SI NO HUBIERA AFECTACIÓN, O EN UNA VENTANA DE MANTENIMIENTO POSTERIOR POR SI EXISTIERA AFECTACIÓN.
7. LLENADO DE UN REPORTE QUE INCLUYE CHECK LIST DEL SITIO EN GENERAL ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA EN LOS PUNTOS ANTERIORES
8. SE NEGOCIARÁ CON CLIENTE LA MANERA DE VALIDAR ESTE SERVICIO, SI ES DE MANERA ELECTRÓNICA O EN PAPEL.

PUNTOS A CONTROLAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. PREPARAR EL CALENDARIO DE CADA UNA DE LAS REGIONES EN COMÚN ACUERDO CON EL PERSONAL DE GOBIERNO DE CAMPECHE Y "EL PRESTADOR" Y TENER APROBADA LA VERSIÓN FINAL POR LO MENOS 15 DÍAS ANTES DEL INICIO DE LA RONDA DE MANTENIMIENTO.
2. "EL PRESTADOR" ENTREGARÁ UNA LISTA A LOS TÉCNICOS EN CAMPO CON LOS DATOS DE LOS ENLACES QUE SERÁN ATENDIDOS EN LOS MANTENIMIENTOS CON CALENDARIO, CON LOS VALORES REVISADOS CONTRA CÁLCULO Y ORDENES DE TRABAJO.
3. PROPORCIONAR NOMBRE DEL PERSONAL PARA CONSEGUIR PERMISOS DE ACCESO PARA TODO EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LOS MANTENIMIENTOS, INCLUYENDO PERSONAL PROPIO.
4. VIGILAR Y SUPERVISAR QUE LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN SE CUMPLAN Y SE APEGUE A CALENDARIO, CUALQUIER DESVIACIÓN SE DEBE REPORTAR INMEDIATAMENTE A "EL PRESTADOR".
5. OBTENER LOS REPORTES DE MANTENIMIENTO EN TIEMPO PARA SU REGISTRO EN LA BASE DE DATOS.



CONTRATO 114/2015

6. VACIAR LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES EN LA BASE DE DATOS Y TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:
 - a. VERIFICAR TODOS LOS VALORES REPORTADOS TALES COMO DE RECEPCIÓN, VOLTAJES, DE ACUERDO A CÁLCULO, ETC. EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA DESVIACIÓN, DEBERÁ INFORMARSE Y ATENDERSE INMEDIATAMENTE.
 - b. DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS QUE SE INDIQUEN EN EL REPORTE. SI ES PROBLEMA DE GOBIERNO DE CAMPECHE, DEBERÁ ENVIARSE UN ESCRITO REPORTANDO LO ENCONTRADO Y SE DARÁ SEGUIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN, SI ES PROBLEMA DE "EL PRESTADOR" SE DEBE TOMAR LA DECISIÓN DE ACTUAR PARA RESOLVERLO LO MÁS PRONTO POSIBLE.

7. EN CASO DE ENCONTRAR UN PROBLEMA DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE NO DEBERÁ DE REPORTARSE AL CALL CENTER, SINO DEBERÁ SER ATENDIDO POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y EL CONTROL DE LAS PIEZAS NECESARIAS PARA RESOLVER LA FALLA SERÁ A TRAVÉS DEL COORDINADOR DEL CALL CENTER. SE DEBE DAR SEGUIMIENTO A ESTA SITUACIÓN HASTA EL CIERRE DEL CASO, NO DEBERÁ DESLINDARSE LA RESPONSABILIDAD A TERCEROS.

4. STOCK DE MATERIALES Y EQUIPO

"EL PRESTADOR" CUENTA EN SU STOCK CON UN MÍNIMO CALCULADO PARA DAR SOPORTE AL A C4 CAMPECHE EL EQUIPO SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DE "EL PRESTADOR"

5. REEMPLAZO TECNOLÓGICO

"EL PRESTADOR" ESTA INCLUYENDO EN ESTE ALCANCE DE TRABAJO EL REMPLAZO DEL ENLACE DIGITAL DE MICROONDAS EN LA BANDA DE 7 GHZ EN CONFIGURACIÓN REDUNDANTE 1+1 HSB, PARA COMUNICAR LOS SITIOS C4 CAMPECHE Y BOBOLA; ASÍ COMO EL ENLACE DIGITAL DE MICROONDAS EN LA BANDA DE 7 GHZ EN CONFIGURACIÓN REDUNDANTE 1+1HSB, PARA EL REEMPLAZO DEL ENLACE DIGITAL OPERANDO ACTUALMENTE ENTRE LOS SITIOS BOBOLA Y POMUCH, QUE INCLUYEN LO SIGUIENTE:

NUMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN	C4 CAMPECHE-BOBOLA	BOBOLA - POMUCH
M-EEH-07-0161-XX1	ODU 600, 07GHZ, T-R 0161, TX LOW	2	2
M-EEH-07-0161-XX2	ODU 600, 07GHZ, T-R 0161, TX HIGH	2	2
CZF-60010	FLEXIBLE POWER MODE, PER ODU600	4	4
CTX-880-001	CTR 8500 SERIES RACK2 DUAL IF RADIO ACCESS MODULE 1024 QAM/ACM/XPIC CAPABLE	2	2
CTE-002-001	CTR 8540 WITH FAN ASSEMBLY, BLANK COVER PLATES, INSTALL KIT, DC	2	1
CTS-100-001	CTR 8500 SERIES REDUNDANT POWER SUPPLY MODULE, 48VDC	2	1
CZL-60210	CTR 8500 SERIES R2 CARRIER ETHERNET SOFTWARE LICENSE	2	1
CZF-60070	ENABLE 4 ELECTRICAL 10/100/1000 PORTS	2	1
CZF-60085	ENABLE SIXTEEN TDM PORTS	2	1
CZF-60180	CIRCUIT EMULATION OVER ETHERNET, MEF-8	2	1



CONTRATO 114/2015

	PSEUDOWIRE		
CZF-60020	ADAPTIVE MODULATION UP TO 1024 QAM (NODAL)	2	1
CZF-60920	CTR SW - CAPACITY - 0200 MBPS	1	1
CZF-60911	CTR SW - CAPACITY - 1000 MBPS	1	
086-523341-312	COUPLER ASSY ECLIPSE, 7GHZ EQUAL 3DB, V AND H POLARISATION	2	2
086-079084-140	FLEXIBLE WAVEGUIDE, 7.125 - 8.500 GHZ, 1400MM, PDR84 FLANGES	2	2
086-000000-100	ECLIPSE POLE MOUNT FOR USE WITH SINGLE ODU OR PROTECTION COUPLER	2	2
037-579419-002	HDR-E50 TO 8 X RJ45 2M	4	2
037-579312-075	CABLE, IDU/ODU WITH CONN/GROUND KIT, 75M, 3IN SOLID COPPER	4	4
179-530056-001	CONNECTOR KIT N TYPE M&F 300 TYPE CABLE	4	4
011-390001-001	WEATHERPROOFING KIT	4	4
179-530062-002	LIGHTNING ARRESTOR, UNIVERSAL, 50 OHM, MALE TO FEMALE W HW	4	4
GMT FUSE PANEL20	PANEL DE FUSIBLES 10/10 (A+B) 48 VDC, CON 20 FUSIBLES	2	1
LOC-DP24688TGY	PATCH PANEL INTEGRADO DE 24 PTOS CAT. 6 PANDUIT,	2	1
LOC-WMPH2E	ORGANIZADOR HORIZONTAL DOBLE DE 2UR PANDUIT, CON ADMINISTRACIÓN FRONTAL Y POSTERIOR	2	1
SVCS-IN-SS-SS	ESTUDIO DE CAMPO POR ENLACE	1	1
SVCS-IN-IC-FI	INSTALACIÓN DE ENLACE	1	1
SVCS-IN-SS-SE	AS BUILT DOCUMENTATION (MEMORIA TECNICA)	1	1
SLA-CMNDL1001299	SERVICIO DE SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR ENLACE/1 AÑO	1	1

ESTA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA INCLUYE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO DE CAMPO E INSTALACIÓN, REUSANDO LAS ANTENAS Y GUÍAS DE ONDA FLEXIBLES ACTUALMENTE EN OPERACIÓN. INCLUYE DESMONTAJES DE LOS EQUIPOS QUE YA NO SE REUTILIZAN COMO LO SON LAS IDUS/INUS Y ODUS, ESTOS SE ENTREGARÁN EN MANO AL PERSONAL DEL CLIENTE QUE NOS ACOMPAÑE EN EL SITIO.

SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE EL DESEMPEÑO DEL ENLACE BOBOLA - POMUCH ES CALCULADO PARA OPERACIÓN 1+1 HSB AUNQUE LA RECOMENDACIÓN ORIGINAL DE "EL PRESTADOR" FUE 1+1 SD, ESTO SE DEBE A QUE LAS ANTENAS QUE SE REUSARÁN SOLO PERMITE LA OPERACIÓN HSB.

LA GARANTÍA DE ESTOS 2 REMPLAZOS TECNOLÓGICOS ES EFECTIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO.

6. REPORTES Y ESTADÍSTICAS

MENSUALMENTE SE ELABORARÁ UN RESUMEN DE ACTIVIDADES, SI LAS HUBIERA, EN EL CUAL CONCENTRAREMOS LA INFORMACIÓN DEL SITIO ATENDIDO, TIPO DE FALLA, TIPO DE ACCIÓN REQUERIDA, ESTADÍSTICAS Y UNA HOJA DE VALIDACIÓN DEL SERVICIO PARA FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL CLIENTE Y "EL PRESTADOR" Y QUE SERVIRÁ COMO COMPROBANTE DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.